

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintidós.

1. Como quiera que la asistente social del Despacho adelantó el 23 de febrero y el 4 de marzo de los cursantes, la visita domiciliaria a la señora **ELSA ESPERANZA RANGEL** y al señor **CAMILO ERNESTO ARIZA MORENO**, respectivamente, las cuales fueron ordenadas en auto de 1 de diciembre de 2021, se dispone correr traslado a las partes y a la Defensora de Familia y al Representante del Ministerio Público adscritos al Despacho, del informe de visita social rendido por la asistente social del Despacho por el término de tres (3) días. **Secretaría proceda conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.**

2. Para todos los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder aportada a la actuación el 7 de marzo de los cursantes, se ajusta a derecho de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en consecuencia se RECONOCE como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada **ANA MARIA ESCOBAR TOCARIA**, en los términos y para los fines conferidos en el poder. **Por secretaría envíese el enlace del expediente digital al apoderado sustituto.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 039 de 08/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaría

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac656709a0c22f86619819f598d925e0ddd4e489800bbc774fcd07b734612a0**

Documento generado en 07/03/2022 04:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>